



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0021-2021-PEB-DE/MC

Lima, **04NOV2021**

VISTOS: El Informe N° 047-2021-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC, remitido con Memorando N° 000074-2021-UADM-DE-PEB/MC de la Unidad de Administración; el Memorando N° 000041-2021-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000276-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000176-2021-SG/MC, se aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-PCM/PEB se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2021-PEB-DE/MC;

Que, en atención a la propuesta efectuada por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la Unidad de Administración emite el Informe N° 047-2021-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC, remitido con Memorando N° 000074-2021-UADM-DE-PEB/MC, señalando que el señor Hernán



Oswaldo Maldonado Palomino cumple con los requisitos exigidos para ocupar el puesto vacante de Director (a) de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional, cargo considerado de confianza, precisando que se ha procedido con verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el cargo en mención, pudiendo ocuparse dicho puesto bajo la figura de contrato administrativo de servicios – CAS, recomendando considerar la fecha de inicio de labores con efectividad a la fecha de publicación de la respectiva resolución;

Que, con Memorando N° 000041-2021-UPP-DE-PEB/MC, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que la plaza vacante de Director (a) de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, cuenta con el presupuesto requerido para su ejecución durante el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 000276-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se considera legalmente viable la designación del señor Hernán Oswaldo Maldonado Palomino, para cubrir el puesto de Director de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Hernán Oswaldo Maldonado Palomino en el cargo de Director de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, bajo el régimen laboral especial del contrato administrativo de servicios – CAS.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
HILDEBRANDO CIRO CASTRO POZO CHÁVEZ
Director Ejecutivo